



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

6650***Creación de una bolsa de trabajo extraordinaria de Policía***

Por Decreto de Alcaldía de 4 de enero de 2018, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa extraordinaria de aspirantes para proveer, como funcionarios interinos, plazas vacantes de policía local del Ayuntamiento de Artà, así como publicar su texto en el BOIB, por lo que se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro:

"Exp. 2018/321. Creación de una bolsa de trabajo extraordinaria de policía

Dado que por resolución de esta Alcaldía de 4 de enero de 2018, se resolvió aprobar las bases específicas de la convocatoria para constituir una bolsa extraordinaria para proveer, como funcionarios interinos, plazas vacantes de policía local del Ayuntamiento de Artà, las cuales fueron publicadas en el BOIB núm. 3, de 6 de enero de 2018.

Dado que por resolución de esta Alcaldía de 18 de abril de 2018, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del procedimiento selectivo para constituir una bolsa extraordinaria de policía.

Vista la lista provisional de las calificaciones obtenidas por los aspirantes admitidos en la valoración de méritos hecha por el Tribunal Calificador y recogida en el acta del 16 de mayo de 2018, la cual fue publicada en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Dado que la lista provisional de las calificaciones obtenidas por los aspirantes admitidos se convierte en definitiva al no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado para tal fin.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Crear una bolsa de trabajo de policía del Ayuntamiento de Artà, que queda conformada por las personas que se indican, en el orden de prelación:

Orden	DNI	Puntuación total
1	18227345Y	22,226
2	43124752M	21,620
3	44326616G	21,213
4	43135458Q	19,196
5	43185911F	16,344
6	43129448D	12,301
7	41517949M	11,810
8	43168826B	7,796

Las personas que conforman la bolsa de trabajo de policía se encontrarán a la espera de ser llamadas por el Ayuntamiento siguiendo el orden de puntuación, cuando se produzca la necesidad de nombramiento como funcionario interino.

2. Determinar que la gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones



públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, se puede interponer reclamación ante la Comisión prevista en el Decreto 24/2016 de 29 de abril, de creación y de atribuciones de competencias a la Comisión para la resolución de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública (BOIB Núm. 054 de 30 / abril / 2016) al plazo de un mes contado desde el día siguiente que se haya notificado, de acuerdo con el artículo 24 y la disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. "

Artà, 18 de junio de 2018

El alcalde

Manuel Galán Massanet

